



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 19 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

1. Expediente N° 4123-1343/2016 Cpo. 1 y 2 - PINAMAR CORRE BICENTENARIO. Proyecto de ordenanza.
2. Expediente N° 4123-2539/2024 Cpo. 1 Alc. 1 - Servicio de Televisión Digital Hospital Municipal de Pinamar. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente N° 4123-3095/2021 Cpo. 3 - CARTA DE INTENCION NISSAN-COMODATO DE UNIDADES PARA SEGURIDAD EN PLAYAS. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

4. Expediente interno N° 2815/2025 Cpo. 1 - LEGLER MARIA LAURA SOLICITA EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente Interno N° 1182/2008 Cpo. 1 - Proyecto de Ordenanza Ref. Estacionamiento de Vehículo. Proyecto de comunicación.
6. Expediente N° 4123-2772/2012 Cpo. 1 - ORDENANZA 4188/12 CREACION CONSEJO ASESOR URBANISTICO. Proyecto de comunicación.
7. Expediente N° 4123-2923/2013 Cpo. 6 - VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente Interno N° 2814/2025 Cpo.1 - MULAK MIGUEL ANGEL SU SOLICITUD. Proyecto de comunicación.
9. Expediente Interno N° 2819/2025 Cpo.1 - BIANCHI Ma. FLORENCIA - SOLICITA EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

10. Expediente N° 4123-2883/2024 Cpo. 1 - TARGET VIA PUBLICA S.R.L. - SOLICITA PERMISO DE CIRCULACION. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-1637/2025 Cpo. 1 - SOLICITUD DE BAJA-PROTECTOR DE MOTOR PATRIMONIO N° 17178. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente N° 4123-0120/2025 Cpo. 1 Alc. 3 - LIC. PRIV. N° 12/2025 TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS DE MATERIAL DESCARTABLE P/LA SEC. DE SALUD ANEXO III. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

13. Expediente Interno N° 2818/2025 Cpo. 1 - TELEMEDICINA - CONTRATACIONES. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 19 de Septiembre de

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1343/16** Cuerpos 1 y 2 Caratulado PINAMAR CORRE BICENTENARIO, y:

CONSIDERANDO:

Que se realizo día 31 de agosto de 2025 la octava edición de la prueba atlética pedestre denominada "Pinamar Corre", que contó con la organización de la Asociación Atletas Máster de Pinamar.-

Que hubo ocupación de espacio público municipal durante la realización del evento, situación esta que amerita la intervención del Honorable Concejo Deliberante con el fin que convalide el Decreto N°1508/2025.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el presente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo, por el cual se autoriza y declara de interés municipal, la realización de la octava edición de la prueba atlética pedestre denominada "Pinamar Corre", que cuenta con la organización de la Asociación Atletas Máster de Pinamar, dando cumplimiento de esta manera en lo dispuesto en el artículo 5 del acto administrativo citado.-

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2539/24 Cuerpo 1 Alcance 1** caratulado Servicio de Televisión Digital Hospital Municipal de Pinamar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/11 obra Convenio de Comodato Gratuito entre la Cooperativa Ltda. TELPIN y la Municipalidad de Pinamar para la implementación del Servicio de Televisión Digital-Sensa TV en la internación de Maternidad, sala de espera general y en sala de espera de guardia y pediatría del Hospital de Pinamar., identificado bajo el Número 399/24, materializado a través del Decreto N° 2148/2024 donde en su Art 2° establece convalidar el mismo ad referendum del Honorable concejo Deliberante.

Que a efectos de formalizar las actuaciones detalladas, deben elevarse al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación mediante la ordenanza respectiva;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el presente

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Convalídese el Convenio N°0399/2024 firmado con la empresa Telpin Ltda con ésta Comuna para la implementación del Servicio de Televisión Digital -Sensa TV-, dando cumplimiento al Art. 2 del Decreto N°2148/2024.

ARTICULO 2: Dese al Registro Oficial del Municipio, comuníquese al Departamento Ejecutivo y, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3095/21 Cuerpo 3** "CARTA DE INTENCION NISSAN-COMODATO DE UNIDADES PARA SEGURIDAD EN PLAYAS"

CONSIDERANDO:

Que a fs 604 figura nota del secretario de seguridad Sebastián Berardone solicitando convalidar carta de intención con la empresa NISSAN ARGENTINA S.A y la devolución de las unidades, objeto de contrato 006/25.

Que a fs 526 a 556 luce contrato celebrado entre esta comuna y la empresa NISSAN ARGENTINA S.A, identificados bajo el numero de **Ordenanza N° 0006/25** .

Que se adjunta carta de aceptación de las condiciones del vehículo emitidas por NISSAN ARGENTINA S.A con su debida certificación de firma.

Que dentro de las condiciones establece la entrega en comodato de 2 vehículos NISSAN FRONTIER cuyas características se encuentran agregadas a fs 521.

Que a fs 577 y 588 se realiza la devolución de los vehículos a NISSAN ARGENTINA S.A.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Convalídese el contrato celebrado entre esta comuna y la empresa NISSAN ARGENTINA S.A., bajo registro N° 006/25 el cual luce copia fiel en fs. 526/556 y vuelta.

ARTICULO 2: Convalídese la devolución de las unidades objeto del contrato N° 006/25 plasmado a fs 577 a 583.

ARTICULO 3: Dese al registro oficial del municipio, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2815/25 Cuerpo 1** caratulado:LEGLER MARIA LAURA SOLICITA EXCEPCION DE HABILITACION y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3847** la Sra. Laura Legler DNI:20.755.836, solicita la habilitación comercial de una ferretería por vía de excepción del inmueble sito en Av. Arquitecto Jorge Bunge N.º 1139, Locales 5 y 6, Partido de Pinamar.

Que el mencionado comercio constituye un emprendimiento familiar fundado hace más de cincuenta años por los padres de las solicitantes, funcionando de manera ininterrumpida en la misma calle, siempre contando con la habilitación correspondiente.

Que el reciente traslado al inmueble actual, ubicado a treinta (30) metros del local anterior, responde tanto a los elevados costos del alquiler como a la necesidad de adecuar el espacio físico a las demandas actuales de infraestructura, seguridad y comodidad para los clientes.

Que el cambio de local ha implicado la necesidad de gestionar nuevamente la habilitación, la cual no resulta viable dentro de la zonificación vigente, motivo por el cual se solicita la excepción correspondiente.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, tras analizar la solicitud entiende favorable otorgar lo solicitado en reconocimiento a la trayectoria del comercio y el compromiso con el desarrollo comunitario.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción, la habilitación comercial a la Sra. Laura Legler DNI: 20.755.836 para el rubro Ferretería, en el inmueble sito en Av. Arquitecto Jorge Bunge N.º 1139, Locales 5 y 6, Partido de Pinamar, conforme a los considerandos de la presente. Por el plazo de duración del contrato de comodato (36 meses) obrante en el expediente del visto.

ARTICULO 2: La presente autorización será intransferible y solo podrá hacerse efectiva previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación exigida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1182/08** caratulado **Proyecto de Ordenanza** Ref. Estacionamiento de Vehículo. Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3767** presentada por la Sra. Gorosito Viviana Vanina DNI 30.600.416 y vecinos firmantes de Valeria del Mar, solicitan la revisión de la **Ordenanza N° 3648/08** que refiere al tránsito y pernocte de casillas rodantes, motor-home y vehículos similares en el Partido de Pinamar.

Que en la nota presentada los vecinos destacan la creciente incorporación de esta modalidad de turismo a nivel nacional e internacional, siendo cada vez más frecuente la llegada de motor-homes al Partido de Pinamar lo que constituye una oportunidad de desarrollo turístico que merece ser considerada.

Que siendo evaluada la petición en la Comisión de Planeamiento, entienden pertinente consultar al Departamento Ejecutivo sobre la factibilidad.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo atraves de las áreas que estime corresponder evalúe la viabilidad de lo solicitado en la **Nota N° 3767** presentada por la Sra. Gorosito Viviana Vanina de fs.18/20.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido vuelva

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2772/12 Cuerpo 1** , caratulado **Ordenanza N° 4188/12 CREACION** CONSEJO ASESOR URBANISTICO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente fue objeto de tratamiento en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que agotadas las instancias de análisis en el ámbito de la Comisión, se resolvió disponer su remisión al Departamento Ejecutivo para los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-2772/12 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo, a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2923/13 Cuerpo 6** , caratulado: VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3858** el Sr. Derrico Ariel, DNI N° 25.971.795, solicita autorización para ejercer la venta ambulante en playa del rubro bijouterie durante la temporada 2025/26;

Que el peticionante manifiesta haber desarrollado dicha actividad en temporadas anteriores en el Partido de Pinamar;

Que en oportunidad de temporadas pasadas trabajó con un acompañante, debido a que padece pie diabético, condición que dificulta en ocasiones su desempeño y hace necesaria la colaboración de un tercero;

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la petición, entiende que corresponde otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso excepcional para la venta ambulante en playa del rubro bijouterie durante la temporada 2025/26, a nombre del Sr. Derrico Ariel, DNI N° 25.971.795, con la posibilidad de ejercer la actividad acompañado.

ARTICULO 2: La autorización conferida en el Artículo 1º de la presente norma es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 3: Comuníquese al interesado, al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2814/25 Cuerpo 1** , caratulado: Mulak Miguel Angel Su solicitud; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3850** el Sr. Mulak Miguel Angel, DNI 10.746.172, solicita autorización para el desarrollo de un emprendimiento en el inmueble identificado catastralmente como : Circunscripción 4, Sección K, Manzana 351, Parcela 9 (Montecarlo);

Que, luego de dar lectura a lo solicitado y realizado el correspondiente análisis, la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos considera pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, analice y emita un informe sobre la viabilidad de lo peticionado;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítense al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime corresponder, analice y emita un dictamen de viabilidad sobre la solicitud presentada a fs. 6 y 7 del expediente del visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2819/25 Cuerpo 1** caratulao : BIANCHI Ma. FLORENCIA - SOLICITA EXCEPCION DE HABILITACION; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3860** la Sra. Bianchi María Florencia, DNI 38.491.471, solicita una excepción de habilitación para un local destinado a pastelería/cafetería, sito en la calle Del Pejerrey N° 1670, Pinamar partido de pinamar.

Que la solicitante manifiesta haber invertido ahorros y materiales en la remodelación del inmueble, encontrándose actualmente el local en condiciones edilicias para su apertura;

Que la peticionante expone que en un primer momento recibió información favorable para iniciar el trámite de habilitación, y que posteriormente le fue negada la posibilidad, situación que generó un perjuicio económico y la privó de su fuente laboral inmediata;

Que luego de ser analizada la solicitud por la comisión de planeamiento obras y servicios públicos entienden necesario solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, emita un informe sobre la viabilidad de lo peticionado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítense al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime corresponder, que emita un dictamen de viabilidad sobre la solicitud presentada por la Sra. Bianchi María Florencia, obrante en el expediente del visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2883/24 Cuerpo 1** Caratulado TARGET VIA PUBLICA S.R.L. - SOLICITA PERMISO DE CIRCULACION; Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TARGET VIA PUBLICA S.R.L., de acuerdo a las prescripciones del art.26 inc.h) de la **Ordenanza N° 5295/18**, solicita permiso para realizar publicidad durante la temporada 2025/2026, mediante la circulación de dos (2) camiones equipados con pantallas led, obrando detalle de los mismos en folios fs.01/02 del expediente de la referencia;

Que obra en el expediente del visto, documentación respaldatoria relacionada con la propuesta en cuestión;

Que por tratarse de elemento publicitario móvil en vehículo privado, el mismo se encuentra alcanzado por las previsiones contenidas en el Código de Publicidad Mpal. Ordenanza 5295/2018, Código Tributario Mpal. Ordenanza 6324/2022 y Decreto Reglamentario de Publicidad, 2051/2020;

Que el artículo 37 del Código de Publicidad establece:

- a) . En vehículos de promoción: La promoción de productos o servicios desde vehículos podrá realizarse bajo las siguientes condiciones, ya sea que circulen o estacionen en lugares autorizados.
- b) . Los vehículos decorados u ornamentados podrán desfilar en avenidas y arterias principales del Partido de Pinamar siempre que no afecten la circulación de peatones o el tránsito vehicular, no pudiendo emitir sonido alguno amplificado.
- c) No podrán emitirse mensajes publicitarios verbales, aunque sea en forma de cantos, ni en forma directa por amplificación.
- d) Quedan incluidas en este ítem la promoción que se lleve a cabo a través de los vehículos de carga y reparto.
- e) - Se exceptúa del pago de canon publicitario a los vehículos que consignen sólo el rubro y los datos del establecimiento o actividad a la cual pertenecen, siempre que circulen por la vía pública de manera habitual.

Que, según lo prescripto por el art.28 Inciso c) de la Ordenanza 5295/2018, toda publicidad temporaria se realiza exclusivamente durante la temporada alta, esto es, desde el 1° de Diciembre hasta Semana Santa.

Que a Fs. 60 la Dirección de Recaudación emite informe con pre liquidación de canon a abonar, según lo declarado por la empresa.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar de forma expresa el uso y ocupación del espacio público solicitado, como así también la instalación de la pantalla led.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase a la empresa TARGET VIA PUBLICA S.R.L., CUIT 30-71319560-6, a realizar acción publicitaria en el Partido de Pinamar durante la temporada alta 2025/2026, en vehículo marca IVECO DAILY 70 C16 CABINA SIMPLE, DOMINIO NVF014, equipado con (1) una pantalla led de 3 x 2 mts., y vehículo marca IVECO DAILY 35 - 150 CABINA SIMPLE, DOMINIO AG951QK, equipado con (2) dos pantallas led de 2.50 x 1.50, Y (1) una pantalla led 1.50 x 1.50 mts.-

ARTICULO 2: Determinése por la Secretaría de Hacienda el canon correspondiente a los Derechos de Publicidad de acuerdo a lo determinado por el Código Tributario del Partido de Pinamar y su Reglamentación que bajo ningún concepto podrá ser inferior a lo presupuestado en el Expediente del Visto, si se mantuvieran las condiciones originales de la cotización.

ARTICULO 3: La empresa TARGET VIA PUBLICA S.R.L. deberá dar cumplimiento a los requisitos previstos por la normativa vigente en la materia, esto es, Código Tributario Mpal. Ord. 6324/2022; Código de Publicidad Ord. 5295/2018, y Decreto Reglamentario de Publicidad, 2051/2020, y demás normas complementarias.

ARTICULO 4: La firma autorizada garantizará que la operación de los vehículos no interferirá con el tránsito ni el bienestar de residentes y turistas, y tomará los recaudos correspondientes en cuanto a cobertura de seguros, a los fines de eximir a la Municipalidad de Pinamar de toda responsabilidad, respecto de cualquier daño o perjuicio que pudiesen surgir, producto de la actividad publicitaria mentada.

ARTICULO 5: Por la Dirección de Recaudación procédase a notificar a la empresa TARGET VIA PUBLICA S.R.L. de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1637/25 Cuerpo 1** caratulado SOLICITUD DE BAJA-PROTECTOR DE MOTOR PATRIMONIO N° 17178; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 la Secretaria de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Pinamar manifiesta la necesidad de dar de baja del patrimonio municipal un elemento cargado en dicha jurisdicción;

Que el elemento se encuentra deteriorado por el desgaste natural derivado de su uso intensivo y consecuente inviabilidad de reparación, ilustrando placas fotográficas a fs. 09/10;

Que debe confeccionarse el acto administrativo de baja y su resguardo, tal como lo ordena el Departamento Ejecutivo a fs. 12.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de Baja del Patrimonio Municipal el siguiente elemento, debido a que el mismo se encuentran en estado de obsolescencia técnica:

*EQUIPO PROTECTOR DE MOTOR VIGIA LINEA: GN155 INSTALADO EN LA FORD 14000, DOMINIO CGC504. PATRIMONIO N° 17178.

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0120/25 Cuerpo 1 Alcance 3** caratulado LIC. PRIV. N° 12/2025 TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS DE MATERIAL DESCARTABLE P/LA SEC. DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la adquisición de Material Descartable para la Secretaria de Salud de este Municipio;

Que por **Decreto N° 0171/25** se llama a Licitación Privada N° 03/25, con un Presupuesto Oficial de pesos setenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 78.385.544,95);

Que el día 31 de Enero de 2025, se procede al acto de apertura de sobres, presentándose tres (3) oferentes, y se destaca que los Renglones: 53, 70 y 86, son únicas ofertas y pertenecen al Proveedor N° 2 QUALIMED S.A.;

Que por **Decreto N° 1017/25** se procede a la Adjudicación correspondiente a los Proveedores BM MEDICAL SRL, QUALIMED SA y GLAMAMED SA;

Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta lo descripto en el tercer considerando, con respecto a las únicas ofertas, este Honorable Cuerpo analiza todo el Expediente y;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidese la adjudicación de los Renglones: 53, 70 y 86 de la Licitación Privada N° 03/25 al Oferente 2: QUALIMED S.A., Proveedor 1-4058 (Cuit 33-70781521-9), citados en el **Decreto N° 1017/25** y atento informe de fs. 119/119 vta. del Expediente 4123-120/2025.-

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0464/25 Cuerpo 1** , referido a la contratación del servicio de Telemedicina por parte de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pinamar, que se encuentra en el DE y el **Expediente Interno N° 2818/25** , Caratulado Telemedicina - Contrataciones ;y

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó en forma directa a la firma IT Consult S.A. la prestación del servicio de Telemedicina, por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2025, por un monto total de \$18.000.000,00;

Que el servicio incluye consultas médicas ilimitadas en clínica médica y pediatría, atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, plataforma de gestión de turnos y coordinación con SAME y 107;

Que se trata de una herramienta novedosa que puede mejorar el acceso a la atención médica para los vecinos del Partido de Pinamar;

Que la contratación se realizó en carácter de excepción (artículo 156 inc. 1 de la LOM), razón por la cual corresponde extremar los mecanismos de control y garantizar la transparencia en su ejecución;

Que este Honorable Cuerpo debe velar por la correcta aplicación de los fondos públicos, así como por el cumplimiento efectivo de los servicios contratados;

POR ELLO:

La comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que en diez días hábiles , a través de la Secretaría de Salud, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado respecto de la contratación del servicio de Telemedicina adjudicado a IT Consult S.A., que deberá incluir:

- a-. Copia íntegra del contrato suscripto.
- b-. Nómina de profesionales médicos asignados y sus matrículas.
- c-. Cantidad de consultas realizadas por especialidad en lo que va del mes
- d-. Fundamentación técnica y legal que justificó la contratación directa bajo la figura de venta exclusiva.

ARTICULO 2: Requiérase al Departamento Ejecutivo que informe si existen planes de renovar o extender el servicio más allá del período contractual vigente, indicando previsiones presupuestarias.

ARTICULO 3: De forma